



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

ACLARACIÓN No.2

Licitación Pública Nacional
MSPS/GI-11/2019

**PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: MSPS/GI-11/2019 “CONSTRUCCIÓN PASO A
DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD
HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS”
Nombre de la Obra: “PASO MERENDON”**

De conformidad con lo establecido en la Sección I. “Instrucciones a los Oferentes”, clausula 10 “Aclaración de los Documentos de Licitación”, la Municipalidad de San Pedro Sula realiza las siguientes aclaraciones:

En relación al Adendum No. 2 y aclaración No. 1 recibida el día sábado 18 de enero a través de correo electrónico correspondientes al proceso de licitación en referencia, solicitamos muy respetuosamente se nos aclare y definan algunas respuestas de los mismos, debido a que existen ambigüedades entre los documentos antes mencionados:

1. Según las respuestas No. 6 y No. 8 del documento denominado aclaración No. 1 Favor aclarar si el pago que se realiza por peso (tonelada) al administrador del relleno sanitario para todo material de desperdicio depositado en el mismo, producto de las diferentes actividades será reconocido al contratista por Administración Delegada.

Respuesta: la botada de material producto del corte de árboles deberá hacerse en el Relleno Municipal, y el contratista deberá pagar la tasa establecida. El pago de dicho acarreo se hará bajo el concepto “Sobre Acarreo de Material”.

La botada de material producto de los escombros derivados de las demoliciones serán depositado en el Relleno sanitario, y se deberá pagar la tasa establecida. El pago de dicho acarreo se hará bajo el concepto “Sobre Acarreo de Material”

2. Según respuesta No. 106 del documento denominado aclaración No. 1 cita "que una vez asignado el proyecto al ganador se la licitación pública se le entregara el modelo del rotulo". Solicitamos nos proporcionen las medidas y cantidad de los rótulos, debido a que son necesarios para poder cotizar con nuestros proveedores y considerados en nuestros costos, además con dicha información todos los oferentes participaremos en igualdad de condiciones.

Respuesta: se deberán instalar dos (2) rótulos de 1.80 mx 3.60 m en los lugares que indique la Supervisión. Dichos rótulos llevarán como fondo, el arte que indique la Municipalidad de San Pedro Sula, y además el nombre del proyecto, el nombre del contratista, el nombre del supervisor y fuente de financiamiento





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

3. Según respuesta No. 109 del documento denominado aclaración No. 1 cita "que los apoyos si llevan alma de acero. Ver sección 28 del documento de especificaciones" sin embargo, no se completó dicha respuesta ya que no se nos indica cuantas laminas serian para cada neopreno, revisamos la sección 28 y no se encuentra el dato solicitado. Favor indicar cuántas laminas serian para cada neopreno porque este dato es determinante para el costo del mismo y con dicha información todos los oferentes participaremos en igualdad de condiciones.

Respuesta: los apoyos de neopreno llevarán dos (2) láminas de acero

4. En la respuesta No. 119 del documento denominado aclaración No. 1 cita "*que el diseño geológico se entregará a la empresa constructora a quien se le adjudique el proyecto*". Sin embargo, consideramos *que* en la preparación de la oferta es necesario conocer el tipo de estrato de suelo que encontraremos en la zona de las obras, con el objeto de cuantificar nuestros costos y no estar asumiendo datos, ya que conociendo los datos proporcionados por el diseño geológico todos los participantes logramos obtener un mejor análisis de nuestros costos, participamos en igualdad de condiciones y el resultado beneficia a la Municipalidad. Respetuosamente solicitamos nos proporcionen en Diseño Geológico.

Respuesta: se adjunta el Estudio de Suelos solicitado, Adendum No.4 Adjunto

5. En la respuesta No. 120 del documento denominado aclaración No. 1 cita "*que el material producto de la Excavación Estructural se pague por el ítem No. 5 del Formulario de Cantidades, con un máximo de 5 km*", pero la distancia desde el sitio de las obras al relleno sanitario, lugar donde se ha indicado que es el botadero excede a los 5 km indicados. Favor aclarar.

Respuesta: el material sobrante de la Excavación Estructural deberá ser trasladado al Relleno Municipal, y el Contratista deberá considerar en su oferta el costo del acarreo hasta dicho lugar aunque la distancia indicada sea mayor a los 5 Km.

6. En la respuesta No. 135 del documento denominado aclaración No. 1 dice "*que la Excavación Estructural en roca será pagada por el ítem No. 3 Excavación en Roca en el paquete de Obras de Terracería*", sin embargo, una excavación estructural en roca es distinta a un corte de terracería en roca, porque los rendimientos del equipo en cada actividad no son iguales y por ende su precio unitario es diferente. Favor considerar esta observación.

Respuesta: la Excavación en roca se pagará como excavación en roca, no como corte de terracería en roca





MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

7. Favor corregir en la respuesta No. 123 del documento denominado aclaración No. 1, el ítem 94 mencionado en dicha respuesta ya que corresponde en el nuevo catálogo a la actividad Estructura de Señal Tipo Puente, siendo la actividad correcta para esta respuesta el ítem No. 96 Siembra de Árboles.

Respuesta: es correcto, la actividad correcta para el pago del sembrado de árboles es la No. 96

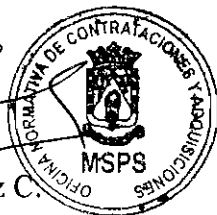
8. En la respuesta No. 134 del documento denominado aclaración No. 1 dice "que los materiales se pagaran en el ítem sobre acarreo de material", favor aclarar si todo el material de desperdicio producto de las diferentes actividades se reconocerá bajo estos mismos ítems (sobre acarreo de material)

Respuesta: si el material a transportar es producto de las demoliciones indicadas en el formulario de oferta, el transporte de dicho material debe ser incluido en el precio unitario de cada concepto. Si el material a acarrear es producto de la excavación común o roca, se pagará en función del *Inciso 5 Sobre Acarreo de Material* del Formato de Oferta

9. Solicitamos muy respetuosamente se reconsidere una ampliación de por lo menos 5 días a la entrega de las ofertas, tiempo necesario para completar el trámite de la garantía de sostenimiento de oferta.

Respuesta: se amplió el plazo para presentación de las ofertas hasta el martes 28 de Enero del 2020 a las 3:00 p.m. según Adendum No.3

Atentamente,



José Andrés Vázquez C.
Director
Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones
Municipalidad de San Pedro Sula

Cc: Gerencia de Infraestructura
Archivo